

RESOLUCIÓN AC CONV N° 117/ 2020

Santiago, 30 de septiembre de 2020

**PRORROGA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN AC
CONV N° 019 DE 2020.**

VISTOS:

La Ley 20.800 y el Convenio de Colaboración Académica Administrativa entre la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, la Universidad de Santiago de Chile y el Ministerio de Educación, para garantizar la continuidad de estudios de los estudiantes de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología de fecha 24 de septiembre de 2018.

La Resolución Exenta N° 4820, emitida por el Ministerio de Educación con fecha 24 de septiembre de 2018, la cual designó oficialmente al Administrador de Cierre de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología.

CONSIDERANDO:

1. Que, como consecuencia de la actual crisis sanitaria, se ha dificultado la provisión de la documentación universitaria en los términos habituales, por lo que, se hace necesario establecer nuevos criterios para la emisión y entrega de éstos.

2. Que, dado que resulta crítico otorgar continuidad a los procesos administrativos que acompañan el cierre de los procesos académicos, se hace necesario disponer de mecanismos que permitan la emisión y entrega efectiva de los certificados de título y/o grado.

3. Que, la situación sanitaria actual ha dificultado el retorno a la completa normalidad, por lo que, se hace necesario mantener lo dispuesto en cuanto a emisión de documentos.

RESUELVO:

AUTORIZA la emisión y entrega de los certificados de título y/o grado, extendidos por la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, hasta el 30 de diciembre de 2020, con o sin impuestos universitarios (estampillas), siempre y cuándo el referido documento contenga el sello holográfico de "certificado original", ubicado en el extremo inferior derecho y consigne en original la firma o la firma y timbre de la autoridad universitaria facultada para ello.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



JORGE HERNÁN ROJAS NEIRA
Administrador de Cierre

Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología

Distribución:

- 1. Subsecretaría de Educación Superior
- 1. Oficina de Títulos y Grados- Excelentísima Corte Suprema
- 1. Directora Ejecutiva Convenio UNICIT- USACH- MINEDUC
- 1. Secretaria Académica Convenio UNICIT- USACH- MINEDUC
- 1. Unidad de Egresados, Titulados y Grados Convenio UNICIT- USACH- MINEDUC
- 1. Archivo, Administrador de Cierre.